

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00154

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 00044, diligenciado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, que tiene que ver con la diligencia de secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria 280-219621

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 de Código General del Proceso, del avalúo allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-219621, se da traslado a la parte contraria por el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Ahora, de la revisión del certificado de tradición del inmueble con matrícula 280-161937, allegado por la ORIP de esta ciudad, donde dan a conocer la inscripción de la medida de embargo, encuentra el despacho en la anotación No. 16, una hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., por lo que se ordena la citación de la entidad aludida para los fines que indica el numeral 4 del artículo 468 del CGP. Desde ya se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación en los términos que indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, notificándole el auto que libró mandamiento de pago, que decretó el embargo, que ordenó seguir adelante la ejecución, que ordenó el secuestro y de este proveído.

Por último, se ordena que por secretaria se libre el despacho comisorio dirigido al Juez Promiscuo de La Tebaida (reparto) que se ordenó desde el 24 de octubre del año 2019 (Fl. 123 PDF cuaderno 1)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e7f877aa4513e22a1efcc031cccb3d06516d1b3d97aa65722590ccd4be14c1

Documento generado en 16/12/2020 07:29:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>